

2017-351

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que venció en silencio término de traslado de la liquidación del crédito, téngase en cuenta el informe de títulos que reposan en las diligencias.- Zipaquirá, 7° de diciembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)
EJECUTIVO 2017-0351

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

El despacho se abstiene de considerar la liquidación del crédito presentada por el apoderado del extremo demandante, en la medida en que no se imputaron los abonos realizados por el extremo demandado, el 24 de noviembre y 7 de diciembre de 2017, conforme se indicó en el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución, además, acorde con el informe de títulos rendido por la secretaria del Juzgado se hicieron consignaciones mensuales desde el mes de mayo de 2019 y hasta el 2 de diciembre de 2020, debiendo incluir dichos abonos a la liquidación que se presente, siguiendo los derroteros del artículo 1653 del C.C.

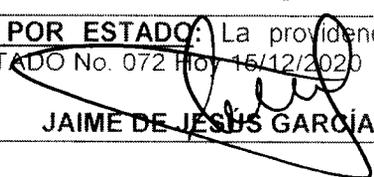
Por secretaria compártase el aludido informe de títulos enviándolo al correo del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CARMÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 072 Hoy 16/12/2020
El Secretario.


JAIME DE JESUS GARCIA DE LEÓN